

RESOLUCIÓN DE INICIO No **503**-2014

PROCESO No RE-MAGAP-027-2014

ADQUISICIÓN DE 10.755 kg DE SEMILLA BÁSICA Y 267.328 kg DE SEMILLA REGISTRADA PARA LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: numeral 8. Los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Art. 98.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 081-2013, de 30 de enero de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, aprueba las herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGI-2014-2134-M, de 3 de septiembre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza en su calidad de Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita a la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE 10.755 kg DE SEMILLA BÁSICA Y 267.328 kg DE SEMILLA REGISTRADA PARA LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**, por el valor de USD 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-10705-M, de 4 de septiembre de 2014, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certifica que existe disponibilidad de fondos provenientes de la Certificación Presupuestaria No. 1184 con cargo a la partida 360-9999-0000-22-00-028-001-730814-1701-001-0000-0000, por el valor de USD 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, dando cumplimiento al inciso primero del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la que determina: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación"* en concordancia con el art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGI-2014-2446-M, de 2 de octubre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza en su calidad de Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita a la CPA. Adriana Inés Vinuesa Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación subrogante, la solicitud de Inclusión al PAC, de la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 10.755 kg DE SEMILLA BÁSICA Y 267.328 kg DE SEMILLA REGISTRADA PARA LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGP-2014-1963-M, de 7 de octubre de 2014, la CPA. Adriana Inés Vinuesa Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación subrogante, remite la reforma a la Resolución No. 0060-MAGAP, al Plan Anual de Compras (PAC), a favor del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola;

Que, con fecha 9 de octubre 2014, el Ing. Juan Carlos Reyes, Técnico de la Estrategia Hombro a Hombro, entrega el resumen ejecutivo, al Lcdo. Santiago Esteban Kigman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, el mismo que es revisado y aprobado por el Sr. Chemel Paladines, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2014-2491-M de 9 de octubre del 2014, el Lcdo. Santiago Esteban Kigman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos que la responsable de llevar adelante el proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 10.755 kg DE SEMILLA BÁSICA Y 267.328 kg DE SEMILLA REGISTRADA PARA LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**; sea la Ing. Maria Cristina Troya Mogollón, misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

Que, con memorando No MAGAP-CGI-2014-2530-M de 13 de octubre de 2014, el Lcdo. Santiago Esteban Kigman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, remitió al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el expediente para el inicio de proceso de **"ADQUISICIÓN DE 10.755 kg DE SEMILLA BÁSICA Y 267.328 kg DE SEMILLA REGISTRADA PARA LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**;

Que, mediante acuerdo ministerial No 473, de 15 de octubre 2014, el Señor Javier Ponce Cevallos, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, designa como Ministro subrogante, al Magister Luis Valverde Zuñiga, en el periodo comprendido entre el 18 y 25 de octubre de 2014;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el acuerdo ministerial No 473 se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial No RE-MAGAP-027-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE 10.755 kg DE SEMILLA BÁSICA Y 267.328 kg DE SEMILLA REGISTRADA PARA LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO"**, con un presupuesto referencial de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$279.233,10)** exento del IVA, y un plazo de ejecución de (150) ciento cincuenta días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Ing. Juan Carlos Reyes, Técnico de la Estrategia Hombro a Hombro y aprobado por el Sr. Chemel Paladines, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola.

Artículo 3. Invitar al a la Señora García Santamaría Gioconda Magdalena, Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, INIAP; con número de RUC 17680806300011, para que participe en el proceso de Régimen Especial No RE-MAGAP-027-2014.

Artículo 4. Delegar a la Ing. Maria Cristina Troya Mogollón, como responsable de llevar adelante el proceso.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma elaborado por el Analista de Contratación Pública y establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Distrito Metropolitano de Quito, a los, **23 OCT 2014**

Magister Luis Valverde Zuñiga

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, Subrogante

